



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0197-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, *“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”*;

Que, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quiquix





Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0197-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2024

Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: *“Plan Anual de Contratación -PAC.-Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Ex - Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Ex - Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: *“(…) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que constan como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0123-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0296 de 10 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Sr. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral (S), a partir del 14 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SEGS-2024-0458 de 04 de septiembre de 2024, la Tlga. Elsa Marina Chango Alguier, Analista de Información Aeronáutica 1, remitió al Sr. Miguel Alejandro Del Río Morales, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, de ese entonces, el Informe de Necesidad de Contratación del Servicio de transporte marítimo de personal operativo en el canal Itabaca del Aeropuerto de Baltra, que en su parte pertinente recomendó: *“(…) se AUTORIZA y disponga a quien corresponda se ejecute el proceso de continuidad de la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAL OPERATIVO EN EL CANAL ITABACADEL AEROPUERTO DE BALTRA, lo que permitirá dar continuidad a las labores en este año 2024 y 2025, sin novedad en el Aeropuerto "SEYMOUR" ISLA BALTRA., por el plazo de 12 meses contados a partir del 29 de diciembre 2024”*

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-SEGS-2024-0458-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, consta el comentario del Sr. Miguel Alejandro Del Río Morales, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, de ese entonces, con lo siguiente *“(…) En referencia a lo expuesto trámite respectivo (..)”*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1366-M de 28 de octubre de 2024, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: *“Contratación de Servicio de Transporte Marítimo de Personal Operativo en el Canal Itabaca del Aeropuerto de Baltra”*, consta en el POA 2024 Nro.338 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-4891-M de 29 de noviembre de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, certificó: *“(…) la existencia de recursos por el valor de USD. 8,251.00, (Ocho mil doscientos cincuenta y uno dólares con 00/100 ctvs.), para la actividad de "Contratación de Servicio de transporte marítimo de personal operativo en el canal Itabaca del Aeropuerto de Baltra", las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán el egreso son: 522 0001 0000 55 00 000 002 530201 2003 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a "Transporte de personal",*



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0197-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2024

*Programa 55 "Seguridad Operacional", con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2024, por el monto de USD. 1,00 (Anual); y, 522 0001 0000 55 00 000 002 **530201** 2003 002 0000 0000 D54 2120212 05, correspondiente a "Transporte de personal", Programa 55 "Seguridad Operacional", con cargo al Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2025, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con los trámites pertinentes que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General Normativa Secundaria, disposiciones SERCOP y demás normativas relacionadas al proceso de contratación";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SEGS-2024-0637-M de 29 de noviembre de 2024, la Tlga. Elsa Marina Chango Alguar, Analista de Información Aeronáutica 1, solicitó al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, lo siguiente: "(...) autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Compras de la Subdirección Zonal del Litoral, acorde al siguiente detalle:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530201	651110015	Subasta Inversa	"Contratación de Servicio de transporte marítimo de personal operativo en el canal Itabaca del Aeropuerto de Baltra"	\$1.00		C3	Incremento

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-SEGS-2024-0637-M, de fecha 29 de noviembre de 2024, consta el comentario del Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, con lo siguiente "(...) Autorizado para el trámite respectivo (...)".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-3713-M de 30 de noviembre de 2024, el Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, atendiendo al Memorando Nro. DGAC-SEGS-2024-0637-M, de fecha 29 de noviembre de 2024, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 en los términos solicitados;

Que, del referido Memorando, Sr. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso al Abg. Manuel Alejandro Luna Vargas, Abogado 2, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0296 de 10 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme al Memorando Nro. DGAC-SEGS-2024-0637-M, de fecha 29 de noviembre de 2024, , documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0197-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2024

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530201	651110015	Subasta Inversa	"Contratación de Servicio de transporte marítimo de personal operativo en el canal Itabaca del Aeropuerto de Baltra"	\$1.00		C3	Incremento

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Abogado
Manuel Alejandro Luna Vargas
Abogado 2

Señora Licenciada
Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos
Secretaria

Señorita Tecnóloga
Elsa Marina Chango Alguar
Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

dg/ml

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec